



Secretaría General
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No. 954 DE 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE UNA CUENTA A LA EMPRESA AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P. NIT. No. 800.252.396-4”

La Secretaria General del Departamento De Bolívar, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas en el Decreto 040 del 17 de enero de 2024 por medio del cual se delegan facultades en materia administrativa, y en uso de sus facultades legales y en especial, y,

CONSIDERANDO:

Que, el servicio de Acueducto y Alcantarillado es indispensable para el correcto funcionamiento de la entidad departamental en el marco de las actividades misionales propias que esta desarrolla.

Que mediante Decreto 040 del 17 de enero de 2024 se delegó al Secretario de Despacho, código 020, Grado 04, asignado a la Secretaría General de la Gobernación de Bolívar el ejercicio de las facultades en materia administrativas, y puntualmente para la expedición de los actos administrativos a través de los cuales se reconozca y ordena el pago de los servicios públicos domiciliarios de aseo, telefonía móvil e internet, acueducto y alcantarillado, alumbrado público, gas, energía eléctrica, así como los impuestos, tasas, multas y similares a cargo del Departamento, previo cumplimiento de los trámites presupuestales y contables de rigor.

Que, con el fin de atender los gastos de la Gobernación de Bolívar en el pago de los servicios de Acueducto y Alcantarillado, la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 27 del 05 de enero del 2026, en el cual se establece la disponibilidad presupuestal para los mencionados gastos:

Que, así mismo para atender la necesidad del servicio requerido, la Gobernación de Bolívar suscribió contrato de condiciones uniformes con la Empresa AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P., identificada con el NIT No. 800.252.396-4, quien presentó para su pago las siguientes facturas por concepto de la prestación de los servicios de Acueducto y Alcantarillado:

- Factura N°00012026A100877943 por valor de DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS M/L, (\$226.192,00) generada el 26 de marzo del año 2026, la cual corresponde al periodo comprendido entre el 18 de febrero y el 20 de marzo de 2026, por concepto de la prestación de servicios de Acueducto y Alcantarillado suministrados a la Gobernación de Bolívar, en las instalaciones de Bodega Block port, ubicado en la Bodega 15 Bella Vista Cra 56 N°7C- 39 Bloq 2 Edificio Block Port., Póliza No.: 694119, Medidor: 093607, Lectura anterior 1191, Lectura actual 1194, Consumo mes actual 3.

- Factura N°00012026A100870621 por valor de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCO PESOS M/L, (\$217.705,00) generada el 26 de marzo del año 2026, la cual corresponde al periodo comprendido entre el 18 de febrero y el 20 de marzo de 2026, por concepto de la prestación de servicios de Acueducto y Alcantarillado suministrados a la Gobernación de Bolívar, en las instalaciones de Bodega de Ingreso, ubicado en la Barrio Bellavista Cra 78 No. 57a-24, Póliza No.: 686466, Medidor: 315181, Lectura anterior 33, Lectura actual 33, Consumo mes actual 0.

Por consiguiente, para cumplir la obligación generada por la factura reseñada.





Secretaría General
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No. 954 DE 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE UNA CUENTA A LA EMPRESA AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P. NIT. No. 800.252.396-4”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase y ordénese el pago de las siguientes facturas, a favor de la empresa AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P. Nit. No. 800.252.396-4:

PÓLIZA	NÚMERO DE FACTURA	VALOR
694119	00012026A100877943	\$226.192,00
686466	00012026A100870621	\$217.705,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Aféctese el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 27 de 05 de enero del 2026, en la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/L (\$443.897,00).

PARÁGRAFO: La Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Bolívar hará las operaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Turbaco - Bolívar, 26 de marzo de 2026

JULIANA ISABEL SOLANO CHAR
SECRETARIA GENERAL
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

Aprobó: Jorge Benavides Machado – Asesor de Despacho – Secretaría General
Proyectó: Fanny Soto - Asesora Externa - Secretaría General

